



DEMANDANTE: **MILTON RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
DEMANDADO: **MALTERIA TROPICAL**  
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**  
RADICADO: **13001-4105-001-2017-00303-00**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.** Cartagena, septiembre (15) de Dos Mil veinte (2020).

De conformidad con lo ordenado en Sentencia de fecha 13 de agosto de 2020, procede la Secretaria de este Despacho Judicial a realizar la Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante y a favor del demandada, en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

A favor del demandada : **MALTERIA TROPICAL S.A**

GASTOS DE SECRETARIA-----	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO-----	\$ 877.803
GRAN TOTAL.....	\$ 877.803

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS.

Se realiza la presente liquidación de costas al quince (15) días del mes de septiembre de Dos Mil veinte (2020).



**JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ**  
**SECRETARIO**



DEMANDANTE: MILTON RODRIGUEZ HERNANDEZ  
DEMANDADO: MALTERIA TROPICAL  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA  
RADICADO: 13001-4105-001-2017-00303-00

Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral de Única Instancia informándole que el día quince (15) de septiembre de 2020 la Secretaría del Juzgado efectuó la liquidación de costas y se encuentra pendiente la aprobación de las mismas. SÍRVASE PROVEER.

Cartagena, septiembre (16) de Dos Mil Veinte (2020).



JOSÉ PÁEZ SANCHEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.** Cartagena, septiembre (16) de Dos Mil Veinte (2020).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y siendo ello así, se dispondrá la aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo al artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado a los juicios laborales bajo el principio de integración normativa del artículo 145 del CPT Y SS. Una vez ejecutoriado el presente proveído, se ordena el archivo del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado el día quince (15) de septiembre de 2020 por el valor de \$877.803
2. **ARCHIVAR** el presente proceso una vez ejecutoriado este proveído, previa anotación en el sistema Justicia XXI y las bases de datos del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

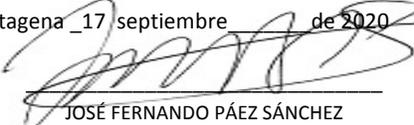


ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE  
JUEZ

02

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N° 44 de hoy se notificó el auto anterior a las  
partes Cartagena \_17\_ septiembre de 2020



JOSÉ FERNANDO PÁEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIO